RESOLUCION No. 20211400034124 Fecha: 16-07-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE SEGUROS

El Secretario de Infraestructura del Municipio de Popayán, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal en especial las otorgadas mediante decreto 2020100000125 del 3 de enero del 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con **ROCALES Y CONCRETOS S.A.S** , identificado con Nit,800.205.166-7, representada por la señora CLAUDIA INES PABON MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía. No. 31.953.797, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800011117 DEL 2021.

SEGUNDO. - Que él contratista **ROCALES Y CONCRETOS S.A.S** presentó para su aprobación la respectiva póliza de seguros, en un todo de conformidad con lo indicado en el respectivo contrato.

TERCERO. - Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la póliza Seguro de Cumplimiento No. 430-47-994000052653 anexo 0 del 14 de julio del 2021 póliza de responsabilidad extracontractual No. 430-74-994000019135 anexo 0 expedida por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524-654-6 Presentada por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021

CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Brigitte Bibiana lasso Martinez /Abogada contratista Sec de infraestructura
Reviso; Meryann Bolaños Alzate / Abogada contratista Sec de infraestructura

Código F-GF-131-02

Versión 01

MUNICIPIO DE POPAYÁN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Nro. : CDP **2021.CEN.01.0962** **Fecha :** 03 - MARZO - 2021

SOLICITADO POR: 108 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Vigencia Fiscal: 2021**

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ASFALTO FRIO CON ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021".

LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.03.2402114.53211	108.2504 - OTROS SECTORES - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE.	$ 255.080.800,00



TOTAL : $ 255.080.800,00

POMEO MURILLO ARNOLD WILSON
JEFE DE PRESUPUESTO

Popayan Edificio C.A.M Cra 6 No 4 - 21 Telefonos 8242685
9244920
Fax 8243770
Email: hacienda@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-01
	ACTA DE INICIACION DE CONTRATO	Versión: 03
		Página 1 de 1

20211400202563

Popayán, 16 de julio del 2021

Radicacion: 20211400202563

ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 20211800011117 DEL 2021.

MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MP-SI-SS-001 – 2021**
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN.
CONTRATISTA: ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.
CEDULA Y/O NIT: 800.205.166-7
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA INES PABON MOSQUERA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ASFALTO FRIO CON ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021."

VALOR:. DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($253.758.700). IVA INCLUIDO.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las partes en SECOP II) y ejecución, o en su defecto hasta agotar el monto contratado.

En la ciudad de Popayán se reunieron, el Ingeniero Civil PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.307.140 expedida en Popayán, con cargo de profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor, y ROCALES Y CONCRETOS S.A.S, con Nit. 800.205.166-7, representante legalmente por la señora CLAUDIA INES PABON MOSQUERA,quien adelante se denominará la CONTRATISTA, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte de la contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Por parte de la supervisión se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como:

Certificado Presupuestal (CDP) No: 2021.CEN-01.0962 del 03 de marzo del 2021
Pólizas No: Cumplimiento No. 430-47-994000052653 anexo 0 del 14 de julio del 2021 y póliza de responsabilidad extracontractual No. 430-74-994000019135 anexo 0 del 14 de julio del 2021.
Resolución de aprobación de pólizas No: 20211400034124
Registro Presupuestal No. 2021.CEN-01. 2270 DEL 08-07-2021.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de julio del 2021

PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO
SUPERVISOR

ROCALES Y CONCRETOS S.A.S
Rep legal. CLAUDIA INES PABON MOSQUERA
CONTRATISTA

Proyectó: Bibiana Lasso M /Abogada Sec de Infraestructura)
Reviso: Meryann Bolaños Alzate -- Abogada Sec de
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contratos

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800011117 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

CONTRATO No.	20211800011117 DEL 2021
MODALIDAD Y PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-001-2021
NATURALEZA	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	**ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.** **N.I.T. 800.205.166-7** **REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA INES PABON MOSQUERA** **C.C. 31.953.797**
NIT	800205166-7
OBJETO	SUMINISTRO DE ASFALTO FRIO CON ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($253.758.700) IVA INCLUIDO
CDP	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No** / **Fecha** / **Valor** 2021.CEN.01.0962 / 03-03-2021 / $255.080.800
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VIGENCIA FISCAL	2021

Entre los suscritos a saber: **SAMAIDA GÓMEZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.594.296, quien actúa en calidad de Secretaria General del Municipio de Popayán, facultada mediante Decreto de delegación de la función de ordenación del gasto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 para suscribir el presente contrato, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO , por una parte y por la otra, la señora **CLAUDIA INES PABON MOSQUERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.31.953.797, actuando en nombre y representación legal de **ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.,** Sociedad identificada con Nit. 800205166-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, tal y como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SI-SS-001-2021 con el fin de contratar el suministro de asfalto frio con aditivos para la operación del proyecto denominado "apoyo al programa de infraestructura para la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o conservación vial en el sector urbano del municipio de Popayán 2021. **2)** Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SI-SS-001-2021, por medio de Resolución No. 20211100024024 del 31 de mayo de 2021 se adjudicó el contrato del proceso mencionado, a ROCALES Y CONCRETOS S.A.S., representada legalmente por CLAUDIA INES PABON MOSQUERA, previa recomendación efectuada por el comité evaluador designado. **3)** Que en virtud de las anteriores consideraciones

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800011117 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

se celebrará el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE ASFALTO FRIO CON ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MP-SI-SS-001-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. –PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las partes en SECOP II) y ejecución, o en su defecto hasta agotar el monto contratado. **CLAUSULA CUARTA. -VALOR:** El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($253.758.700). El valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones del municipio. **CLAUSULA QUINTA. – GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, según consumo y entregas realizadas de la mezcla, de acuerdo al precio unitario presentado por el contratista en su oferta económica y aceptado por el Municipio, previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del supervisor designado. **PARAGRAFO:** El valor por kilo de la mezcla a suministrar, que el Municipio pagará, será la relacionada a continuación, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD DE KILOS DE ASFALTO CON ADITIVOS A SUMINISTRAR	PORCENTAJE DE IVA APLICADO (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO + GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
ASFALTO EN FRIO	KG	165.100	19%	$1.537	$253.758.700

CLAUSULA SEPTIMA. –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.0962 del 03 de marzo de 2021. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **8.1.1.** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800011117 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada. **8.1.2.** El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **8.1.3** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio. **8.1.4.** El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique). **8.1.5.** El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago. **8.1.6.** El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. **8.1.7.** El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **8.1.8.** El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **8.1.9.** El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **8.1.10.** El contratista deberá entregar al Municipio una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. **8.1.11.** Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. **8.1.12.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato. **8.1.13.** Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** El Municipio de Popayán requiere del suministro de mezcla asfáltica de la siguiente manera, **8.1.14.** El lugar de entrega de los materiales será el autorizado por el Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, debidamente cargadas y de acuerdo al cronograma y/o necesidades de la Secretaria de Infraestructura, el costo que ocasione este cargue se entiende que estará inmerso en el costo del material que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio; las cantidades a suministrar serán entregadas a prorrata según la solicitud por parte del secretario de infraestructura o el supervisor del contrato, en cualquier cantidad de material y de transportes durante la ejecución del contrato. **8.1.15.** El suministro de los materiales deberá realizarse en cualquier sitio del Municipio de Popayán en que sea requerido, los gastos directos e indirectos, tales como transporte, equipos y demás necesarios para el suministro deberán ser asumidos por el contratista, sin derecho a reclamación alguna por tal motivo. **8.1.16.** Si entre el lugar de despacho y la ubicación de la planta llegase a existir peaje, ése gasto deberá correr por cuenta del contratista. **8.1.17.** El contratista previa solicitud del Municipio de Popayán a través del Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, deberá tener la capacidad de prestar el servicio de transporte de material a diferentes sectores del Municipio de Popayán, en donde se estén realizando las labores de mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial. **8.1.18.** Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, de acuerdo con las pruebas solicitadas por el supervisor. **8.1.19.** Mantener las condiciones de los establecimientos acreditadas

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800011117 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

durante el proceso de selección, o en caso de requerirse su sustitución mantener o mejorar las condiciones requeridas por la entidad. **8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 8.2.1.** Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato. **8.2.2.** Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. **8.2.3.** Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste. **8.2.4.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato. C**LAUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN, una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas: **a. Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **c. Calidad de los bienes suministrados:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total. **d. Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual a la duración del contrato; el seguro requerido debe contener como mínimo los amparos descritos en el decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el vendedor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de presentarse adición y/o prórroga del contrato el contratista deberá ampliar las garantías. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro de los elementos deberá realizarse en el Municipio de Popayán, en cualquiera de los sitios específicos que sea requerido por el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO DEL POPÁYAN supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del ingeniero Pablo Emidio Aguilar, Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Infraestructura Municipal. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD. -** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATISTAS** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20211800011117 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. – CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. – MULTAS:** En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En

este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave (disolución o liquidación) del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** a) El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. – VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

FIN DEL DOCUMENTO



Código F-GF-131-04

Versión 01

MUNICIPIO DE POPAYÁN

REGISTRO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL 2021.CEN.01.2270 **CERTIFICADO PRESUPUESTAL** 2021.CEN.01.0962

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha :** 08 DE JULIO DEL 2021

Documento de Control 0018 - CONTRATO SUMINISTRO **2021180001111-7**

BENEFICIARIO: 800.205.166 - ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ASFALTO FRIO CON ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021".

LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

IMPUTACIóN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.03.2402114.53211	108.2504 - OTROS SECTORES - CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE.	$ 253.758.700,00



TOTAL : $ 253.758.700,00

POMEO MURILLO ARNOLD WILSON
JEFE DE PRESUPUESTO

Recibido por:

Fecha:

Popayan Edificio C.A.M Cra 6 No 4 - 21 Telefonos 8242685
9244920
Fax 8243770
Email: hacienda@popayan-cauca.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-09
	ACTA DE PAGO PARCIAL	Versión 12
		Página 1 de 1

PAGO PARCIAL:	X	PAGO FINAL:		ACTA PAGO FINAL:			
UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				NUMERO DE RADICACION:		20211400326143
JEFE UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:	CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ				FECHA DE RADICACION:		1-oct.-2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN		NIT: 891.580.006		LIQUIDACION DEL MES O PERIODO:		septiembre-2021
					COMPRENDIDO DESDE:		HASTA:
					16/jul/2021		30/sep/2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA: ROCALES Y CONCRETOS SAS c.c. - NIT: 800.205.166

1. DATOS GENERALES

CONTRATO PRINCIPAL				CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ			
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	2021180001111-7	PLAZO:	A 31 DICIEMBRE 2021	No(s). CONTRATO(S) ADIC. / OTROSÍ:	0	PLAZO TOTAL CONTRATO(S) ADIC./OTROSÍ:	
FECHA DE SUSCRIPCION:	16-jul.-21	FECHA ACTA DE INICIO:	16-jul.-21	FECHA CONTRATO ADIC.1/OTROSÍ 1:	00-ene.-00	FECHA TERMINACION CONTRATO(S)	00-ene.-00
VALOR DEL CONTRATO:	253.758.700	FECHA DE TERMINACIÓN:	31-dic.-21	VR. TOTAL CONTRATO(S)	0	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%
No. DISPONIB. PRESUPUESTAL:	2021 CEN.01.0962	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%	NUMERO(S) CDP:	0	FORMA DE PAGO:	
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2021 CEN.01.2270	FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES			NUMERO(S) RDP:	0
No. RESOLUCION DE POLIZA:	20211400034124	SUPERVISOR:	PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO			VR. RDP SIN QUE APLIQUE ANTICIPO:	0

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ASFALTO FRIO CON ADITIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2021".

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONTRATACION

CONTRATO PRINCIPAL		CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ	
VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	255.080.800	VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	0
VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	253.758.700	VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	0
VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	213.242.605	VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	0
VR. IMPUESTOS FACTURADOS:	40.516.095	VR. IMPUESTOS FACTURADOS:	0

3. EJECUCION DEL CONTRATO SEGÚN LA FORMA DE PAGO

MES DE PAGO	VALOR HONORARIOS O SERVICIOS	VALOR IMPUESTOS FACTURADOS	% EJECUCION DE PAGOS	MES DE PAGO	VALOR HONORARIOS O SERVICIOS	VALOR IMPUESTOS FACTURADOS	% EJECUCION DE PAGOS
Pagos vigencias anteriores	0	0	0,00%				
Pago anticipado	0	0		Julio	0	0	0,00%
Enero	0	0	0,00%	Agosto	0	0	0,00%
Febrero	0	0	0,00%	Septiembre	120.473.057	22.889.881	56,50%
Marzo	0	0	0,00%	Octubre	0	0	56,50%
Abril	0	0	0,00%	Noviembre	0	0	56,50%
Mayo	0	0	0,00%	Diciembre	0	0	**56,50%**
Junio	0	0	0,00%				
VR. HONORARIOS O SERVICIOS EJECUTADOS:			**120.473.057**	VR. HONORARIOS O SERVICIOS POR EJECUTAR:			**92.769.548**
VR. IMPUESTOS FACTURADOS EJECUTADOS:			**22.889.881**	VR. IMPUESTOS FACTURADOS POR EJECUTAR:			**17.626.214**

4. VR. EJECUTADO PRESENTE ACTA

VR. A PAGAR PARA EL MES O PERIODO:	septiembre-2021		**143.362.938**
(-) AMORTIZAC.ANTICIPO:	septiembre-2021	0,00%	**0**
NETO AUTORIZADO PARA TRAMITE DE PAGO:			**143.362.938**

SON (VR. EN LETRAS): ciento cuarenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos m. cte.

4.1 AMORTIZACION DEL ANTICIPO

Vr. anticipo	Amort.aplic.acum.	Saldo x amortizar
0	0	**0**

5. BALANCE DE LA EJECUCION FINANCIERA PARA EL MES O PERIODO

VR. CONTRATO PRINCIPAL:		253.758.700
MAS: CONTRATO(S) ADICIONAL(ES)/OTROSÍ:		0
VR. TOTAL CONTRATADO:		**253.758.700**
VR. NETO PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES:	0	
VR. ANTICIPO:	0	
VR. PAGO ANTICIPADO:	0	
VR. NETO ACTAS ANTERIORES:	0	
VR. NETO PRESENTE ACTA:	143.362.938	
SALDO POR PAGAR:	**110.395.762**	
SUMAS IGUALES:	**253.758.700**	**253.758.700**

6. LIQUIDACION Y VERIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y ESTAMPILLA PARA EL MES O PERIODO

VR. HONORARIOS O SERVICIOS DEL CONTRATISTA: 120.473.057 VALOR BASE (I.B.C.): 9.085.260 S.M.M.V.: 908.526

	Valor a pagar	Valor pagado contratista	Diferencia
PAGO A SALUD (12,5%) :	1.135.658	0	-1.135.658
PAGO A PENSION (16%) :	1.453.642	0	-1.453.642
PAGO A RIESGOS LABORALES:	0	0	0
DESCUENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (3%)	3.614.000		

% RIESGOS LABORALES: 0,000% No. PLANILLA PILA: 0

7. OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA ANEXA CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ULTIMOS 6 MESES Y QUE SE ENCUENTRA AL DIA
- EL CONTRATO ES DE SUMINITROS

8. CERTIFICACIÓN

1. El funcionario(a) responsable de la custodia del presente expediente en la Unidad Administrativa ejecutora, certifica que la carpeta correspondiente al presente contrato, se encuentra completa con los documentos que debe contener a la fecha de la presente acta, por lo tanto cumple con este requisito interno para el tramite del pago

Nombre y firma del Funcionario(a) responsable de la custodia del expediente

2. El Supervisor del contrato certifica, que en lo correspondiente al mes o periodo de la presente acta, ha verificado y recibido a entera satisfacción el cumplimiento del OBJETO (y sus obligaciones especificas) u OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, referido a los bienes, servicios, metas y/o actividades descritas en el **Informe de ejecucion y supervision contractual** por lo que se hace responsable de la veracidad de la información contenida en este documento. Asimismo, certifica que verificó que el contratista cumplió a entera satisfacción con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y estampillas, conforme a los datos aquí registrados.

PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO	ROCALES Y CONCRETOS SAS	ALBERTO PEREZ
Supervisor	**Contratista**	**Apoyo a la revision**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ROCALES Y CONCRETOS S.A.S identificado(a) con NIT 8002051667 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 484802764 desde el 25 de Febrero de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de Septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota



ROCALES Y CONCRETOS S.A.S
NIT.: 800205166-7
CL 6N 2N 36 CALI
Tel: 6529090 Fax: 6529010

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Numero : 01FR1096
Fecha : 2021-SEP-30 04:25 PM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764017721983 de SEP-07-2021
Numeracion Autorizada Del 01FR1001 Al 01FR2000 Vigencia SEP-07-2022
financiera@rocalesyconcretos.com

NOMBRE DEL CLIENTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
NIT. : 891580006-4 COD: 891580006
DIRECCION : CR 6 4 21 EDIFICIO CAM
CIUDAD : POPAYAN
TELEFONO : 8241500 -
FORMA DE PAGO : CREDITO Fecha Vencimiento : 2021 SEP 30
EMAIL CLIENTE : tesoreria@popayan.gov.co
VENDEDOR : 16694142 GARCIA RIOS FABIAN
MONEDA : PESOS O.C.:



CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
VTA ASFF	ASFALTO EN FRIO ASFALTO EN FRIO	KG	93,275.000	1,291.59	19.00	120,473,057.00

Observaciones:	
SUMINISTRO ASFALTO EN FRIO	SUBTOTAL 120,473,057.00
CONTRATO No. 20211800011117 DEL 2021	IVA 22,889,881.00
	RETENCIONES 0.00
	TOTAL A PAGAR 143,362,938.00

Valor Letras : CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	_____BASE_____	_VLR_IMPUESTO_	%	_____BASE_____	_VLR_IMPUESTO_	%	_____BASE_____	_VLR_IMPUESTO_	%	_____BASE_____	_VLR_IMPUESTO_
19	120,473,057	22,889,881	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE :	RTE IVA:	RTE ICA:	RTE OTROS:
0.00	0.00	0.00	0.00

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,NO AUTORRETENEDORES

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Vigecia en Meses: 12
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

CUFE:03d4a6895445aceb162156aca9fb3d88fbf9fdcaf5546104bf9bcdf3b6cd760cd255ae68b325885c396b33d967faa01f
Fecha de certificacion: 2021-09-30T16:26:13.
Firma digital: L5DB33mW0rUIhM3IoawPwbKrxEp7xakYyWdzdJtb41lpnG4Q0FoWbIbu/azHXzeZWglTvBVYDuMiA2QZFXdFhnIb7IptF9ZIXUp7X55qDDkepS2mRdfT1XxVm/bbyaBld9ZlcI/YQ+0VKUspl4GMuZZrnxrpEldlQId69
u9y60IduCC6kf4IpMShWlzmRSYnThURncKLIfuutEEJwPlArYnRIBL8H97j/qyQD3jEN4U0YdlJBxZJYU3OeuIQ+kh9IwmC8foPfLJg9Tgz+9JbOH5GKEEdWWre/uue07Btil3D

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14771513788

(415)7707212489984(8020) 000001477151378 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 1 6 6	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ROCALES Y CONCRETOS	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 NORTE 2 N 36 OF 516

42. Correo electrónico financiera@rocalesyconcretos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 8 0 0 4 2	8 8 4 1 3 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 3 0 6 1 4	0 8 1 1	2 0 1 3 0 6 1 4	4 3 2 1	2 3 9 5	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																	

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 13 / 09 : 03: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PABON MOSQUERA CLAUDIA INES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771513788

(415)7707212489984(8020) **000001477151378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 1 6 6	7	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 9 8 9	6 8
73. Fecha	1 9 9 3 0 8 1 8	2 0 1 1 1 2 1 2
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 8 2 0	2 0 1 1 1 2 1 6
77. No. Matrícula mercantil	3 4 9 0 5 6 - 4	3 4 9 0 5 6 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 0 8 1 8	2 0 1 1 1 2 1 6
81. Hasta	2 0 1 3 0 8 1 8	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 0 0 9 2 7		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771513788

(415)7707212489984(8020) **000001477151378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 1 6 6	7	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 9 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 9 5 3 7 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PABON	MOSQUERA	CLAUDIA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 4 0 5 3 2 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	PABON	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771513788

(415)7707212489984(8020) **000001477151378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 1 6 6	7	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 6 1 5 0 9		2 6 6 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OROZCO	ZAPATA	JOSEFINA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 6 3 9 4 8		6 3 5 5 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROMERO	BAUTISTA	NUBIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771513788

(415)7707212489984(8020) **000001477151378 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 5 1 6 6	7	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación miner 0 5	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 0 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: ROCALES Y CONCRETOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 9 OESTE 23 BIS 28 BRR ALTO AGUACATAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 9 0 5 7 - 2	1 9 9 3 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 9 4 4 0 4 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso 2 3 9 5

162. Nombre del establecimiento: ROCALES Y CONCRETOS YUMBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

165. Dirección: CL 11 31 170

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 7 1 9 6 9 2	2 0 1 6 1 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 8 0 0 4 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía de Popayán · Creo en POPAYÁN	ALCALDÍA DE POPAYÁN		
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ORDENES DE DESPACHO DE ASFALTO FRIO (CONTRATO ROCALES Y CONCRETOS)	Versión: 01	
		Página 1 de 1	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		Fecha de Reporte: 29/09/2021	

No.	FECHA	RECIBO	Nª BOLSAS (25 KG)	UND BOLSAS X 25 KG
1	5/08/2021	15163	238	5950
2	10/08/2021	15164	262	6550
3	18/08/2021	15191	297	7425
4	24/08/2021	15204	264	6600
5	30/08/2021	15235	303	7575
6	1/09/2021	15242	250	6250
7	7/09/2021	15270	307	7675
8	9/09/2021	15284	300	7500
9	20/09/2021	15340	735	18375
10	29/09/2021	15376	775	19375
		TOTAL	**3731**	**93275**
		VALOR KG		$ 1.537
		VALOR TOTAL KG		**$ 143.362.938**

	UNIDAD
CANTIDAD KG	165.100
BULTO UND KG	25
CANTIDAD UND BULTO	6.604
VALOR KG	$ 1.537

ING. PABLO AGUILAR BERMEO
SUPERVISOR

ING. CARLOS ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA